2025 — 2027

NEZAHUALCÓYOTL

Gaceta Municipal

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027

AÑO 2 NÚMERO 4

Jueves 30 de Abril 2026

POR NEZA

TABLA DE CONTENIDO

1. **ACUERDO 38/2026** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL REFRENDO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES, PARA LA CONCLUSIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA Y ACCIONES EN PROCESO, CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN DEL EJERCICIO 2025.

2. **ACUERDO 39/2026** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA VALIDACIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA "ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2026", ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN, PARA LA ASIGNACIÓN Y ENTREGA EN ESPECIE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON LOS RECURSOS DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (FOFISP).

3. **ACUERDO 40/2026** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA VALIDACIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA "ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2026", ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN, PARA LA ASIGNACIÓN Y ENTREGA EN ESPECIE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP).

4. **ACUERDO 41/2026** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR TRÁMITES CON MOTIVO DEL PROGRAMA DENOMINADO: "CARAVANAS ITINERANTES POR LA JUSTICIA SOCIAL, DURANTE LOS DÍAS DEL 19 AL 23 DE MAYO DEL AÑO 2026.

5. **ACUERDO N° 42/2026** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

6. **ACUERDO N° 43/2026** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE LAS OBRAS Y ACCIONES DE IMPACTO REGIONAL EN LA ZONA ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO CON LA SECRETARIA DEL BIENESTAR, LA COMISIÓN NACIONAL EL AGUA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, CON CARGO A RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) DEL EJERCICIO 2026.

7. **ACUERDO N° 44/2026** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN DEL 2026 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE DONACIÓN ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DEL ESTADO, PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX) Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL.

8. **ACUERDO N° 45/2026** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN TRIPARTITA PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS COMUNITARIOS “MÉXICO IMPARABLE”, CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

9. **ACUERDO N° 46/2026** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES “SEMUJERES”, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ACCIONES PARA ATENDER LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

ACUERDO 38/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL REFRENDO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES, PARA LA CONCLUSIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA Y ACCIONES EN PROCESO, CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN DEL EJERCICIO 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es del Municipio Libre, en la facción IV dispone que los Municipios administraran libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.

II. El artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que son atribuciones de los Ayuntamientos convenir, contratar o concesionar en términos de la ley, la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, con el Estado, con otros Municipios de la entidad o con particulares, recabando, cuando proceda, la autorización de la legislatura del estado. Asimismo, concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores y dar mantenimiento a la infraestructura e instalaciones de los servicios públicos municipales.

III. Dentro de los ejes de actuación del Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl proyecta las necesidades de sus habitantes en materia de seguridad, progreso social, desarrollo económico y sin olvidar una política ambiental integral e incluyente que permita alcanzar el desarrollo sustentable con su entorno; con lo cual se prevé alcanzar una mejor calidad de vida, a través de igualdad de oportunidades, mismos que deben cumplir los principios fundamentales; humanismo, honradez, transparencia y eficacia.

IV. En este mismo sentido de acuerdo al artículo 9 Fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y 12.15 del Código Administrativos del Estado de México, se establece que la planeación de las obras y servicios, las dependencias y entidades, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, deberá de

considerarse la prioridad a la continuación de las obras y servicios en proceso.

V. En este sentido y en ánimo de cumplir de manera institucional con los contratos celebrados por el H. Ayuntamiento y particulares para la ejecución de obras y acciones, que en su momento fueron debidamente programadas y presupuestadas, se propone a este H. Ayuntamiento el refrendo de obras y acciones con cargo recursos de libre disposición para la ejecución del Programa de Inversión Municipal.

VI. Con fecha 25 de noviembre de 2025 el H. Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl aprobó el acuerdo 208/2025 mediante el cual se aprueba y autoriza la Modificación del Programa Anual de Obras Públicas, para la adición y ejecución de servicios relacionados con la obra pública establecidas en el Programa de Inversión Municipal con cargo a recursos de libre disposición del ejercicio 2025, mediante el cual se adiciono el Estudio de Caracterización ambiental para determinar presencia, ausencia de contaminación por hidrocarburos y metales pesados en el predio denominado lote 7A, colonia aurora (Benito Juarez).

VII. Es menester aclarar que el servicio relacionado con la obra pública que fue propuesto para refrendo cuenta con la suficiencia presupuestal, así como, con los debidos procesos de adjudicación en términos de la legislación aplicable a cada caso y a la fecha se han concluido los servicios, así como entregados los estudios a las diversas instancias federales y estatales para el seguimiento del proyecto de la construcción de un Hospital General de Zona.

REFRENDO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES DE LIBRE DISPOSICIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2025, PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRAS PUBLICA:

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2025				
CONSECUTIVO	**NO. DE CONTROL**	**NOMBRE DE LA OBRA**	**UBICACIÓN**	**MONTO A REFRENDAR**
1		ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL PARA DETERMINAR PRESENCIA, AUSENCIA DE CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS Y METALES PESADOS EN EL PREDIO DENOMINADO LOTE 7A, COLONIA AURORA (BENITO JUAREZ).	AV. BORDO DE XOCHIACA S/N, ENTRE LOTE 7B Y LOTE 7D, COLONIA AURORA (BENITO JUAREZ)	$4,384,115.37
			TOTAL	**$4,384,115.37**

VIII. Con fecha 29 de julio de 2025 el H. Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl aprobó el acuerdo 150/2025 mediante el cual se aprueba y autoriza la implementación y ejecución de los Programas Sociales correspondientes al segundo semestre de 2025 con cargo a recursos de libre disposición del ejercicio 2025, mediante el cual se autorizó el programa Emprendedores Neza 2025.

IX. Es menester aclarar que el Programa Emprendedores Neza 2025 que fue propuesto para refrendo cuenta con la suficiencia presupuestal, así como, con la suscripción del convenio con banca AFIRME y que derivado a los plazos autorizados afectan el presente ejercicio fiscal, por lo que es necesario el refrendo de dichos recursos.

REFRENDO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES DE LIBRE DISPOSICIÓN DEL EJERCICIO 2025, PARA LA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO EMPRENDEDORES NEZA 2025:

RECURSOS MUNICIPALES DE LIBRE DISPOSICION DEL EJERCICIO 2025		
CONSECUTIVO	**NOMBRE DE LA ACCION**	**MONTO A REFRENDAR**
1	EMPRENDEDORES NEZA 2025	$1,000,000.00
	TOTAL	**$1,000,000.00**

En mérito de lo anterior, y conforme a las atribuciones establecidas por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; se presenta a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO 38/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL REFRENDO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES, PARA LA CONCLUSIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA Y ACCIONES EN PROCESO, CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN DEL EJERCICIO 2025.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la aplicación de los recursos de libre disposición del Programa de Inversión Municipal del Ejercicio 2025, para la conclusión de servicios relacionados con la obra pública y que se detalla a continuación:

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2025				
CONSECUTIVO	**NO. DE CONTROL**	**NOMBRE DE LA OBRA**	**UBICACIÓN**	**MONTO A REFRENDAR**
1		ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL PARA DETERMINAR PRESENCIA, AUSENCIA DE CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS Y METALES PESADOS EN EL PREDIO DENOMINADO LOTE 7A, COLONIA AURORA (BENITO JUAREZ).	AV. BORDO DE XOCHIACA S/N, ENTRE LOTE 7B Y LOTE 7D, COLONIA AURORA (BENITO JUAREZ)	$4,384,115.37
			TOTAL	**$4,384,115.37**

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la aplicación de los recursos de libre disposición del Ejercicio 2025, para la conclusión del Programa social denominado Emprendedores Neza 2025 derivados del Convenio suscrito con Banca Afirme y que se detalla a continuación:

RECURSOS MUNICIPALES DE LIBRE DISPOSICION DEL EJERCICIO 2025		
CONSECUTIVO	**NOMBRE DE LA ACCION**	**MONTO A REFRENDAR**
1	EMPRENDEDORES NEZA 2025	$1,000,000.00
	TOTAL	**$1,000,000.00**

TERCERO.- Se instruye al Director de Obras Públicas realizar las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública ejercicio fiscal 2026 así como sus actualizaciones necesarias.

CUARTO.- Se instruye expresamente a los titulares de las Direcciones de Fomento Económico y Turismo; de Mujeres; y de Bienestar a través de la Coordinación General de Programas Sociales, realicen los trámites administrativos que sean necesarios para la conclusión y comprobación del Programa Emprendedores Neza 2025 en cumplimiento a las reglas de operación establecidas.

QUINTO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias, así como los trámites administrativos correspondientes.

SEXTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo instrumentara, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de Cabildos Benito Juárez, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. – RUBRICA

ACUERDO 39/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA VALIDACIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA "ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2026", ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN, PARA LA ASIGNACIÓN Y ENTREGA EN ESPECIE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON LOS RECURSOS DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (FOFISP).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Que con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, y en el Segundo Transitorio, del "Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019", documento que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2022.

II. Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 21 párrafos noveno y décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14 párrafo segundo y 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 20 fracción II de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de diciembre de 2025, aprobó, mediante Acuerdo 04/LII/2025 los "Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2026" y los "Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2026"; mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 2025.

III. Que en el "ANEXO 1 DEL ACUERDO 04/LII/2025", denominado "Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2026" se determinó que se asignará al Estado de México, el monto de $130,391,567.00 (Ciento treinta millones trescientos noventa y un mil quinientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).

IV. Que mediante oficio número SESNSP/DGVS/1096/2026 de fecha 28 de enero de 2026, suscrito por el Mtro. Alí López Castellanos, Director General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, informó que una entidad federativa no optó por adherirse a los recursos del FOFISP para el ejercicio fiscal 2026, originando así un remanente del Fondo, aplicando los criterios de distribución, fórmulas y variables correspondientes, por lo que el Estado de México fue beneficiado con una asignación adicional de $1,746,086.00 (Un millón setecientos cuarenta y seis mil ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) logrando una asignación total de $132,137,653.00 (Ciento treinta y dos millones ciento treinta y siete mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).

V. Que los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2026, en su artículo 46 dispone que las entidades federativas, deberán de aportar, con cargo a su presupuesto, cuando menos una porción de uno a uno respecto de los recursos FOFISP que les sean asignados para constituir el Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los municipios.

VI. Para tal efecto, los recursos asignados por el Estado de México para el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) será equivalente a $132,137,653.00 (Ciento treinta y dos millones ciento treinta y siete mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).

VII. En este sentido, en cumplimiento al artículo 28 último párrafo de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2026, los montos serán destinados a los 125 municipios de la entidad.

VIII. Que a través del oficio número 206B01130000000L/1166-062/2025, signado por la Lic. Magaly Díaz Santana, Directora General de Coordinación de Fondos y Subsidios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, comunicó al Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, el techo presupuestal autorizado al Municipio de Nezahualcóyotl del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública **(FOFISP),** ejercicio fiscal 2026, el cual asciende a un monto de **$1,664,069.00** (Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

IX. Mediante Oficio No. PM/NEZA/002/2026 de fecha 7 de enero de 2026 se remitió al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), la Estructura Programática debidamente requisitada, firmada y sellada por las autoridades municipales en la que ellos intervienen y en el cual se propone el destino de los recursos del FOFISP 2026, a afecto de dar cumplimiento a las acciones y metas establecidas como a continuación se detalla:

1. PROGRAMA Y SUBPROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL 2026				
Programa: Fortalecimiento de las Instancias de Profesionalización y Formación de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública **Subprograma:** Evaluaciones de Control de Confianza para las y los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública				
DESCRIPCION	**META**	**U.M.**	**P.U.**	**MONTO CONVENIDO**
Servicios Profesionales, científicos y técnicos integrales				
Aplicación de evaluaciones a personal en activo (permanencias, ascensos y promociones)	287	Servicio	$5,500.00	$1,578,500.00
2. PROGRAMA Y SUBPROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL 2026				
Programa: Fortalecimiento de las Instancias de Profesionalización y Formación de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública **Subprograma:** Programas de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector				
DESCRIPCION	**META**	**U.M.**	**P.U.**	**MONTO CONVENIDO**
Servicios de Capacitación				
Formación Continua (Mandos)	6	Servicio	$13,860.00	$83,160.00
3. PROGRAMA Y SUBPROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL 2026				
Programa: Fortalecimiento de las Instituciones Policiales **Subprograma:** Equipamiento de las Instituciones Policiales				
DESCRIPCION	**META**	**U.M.**	**P.U.**	**MONTO CONVENIDO**
Prendas de protección para seguridad pública y nacional				

Bastón retráctil con porta bastón	1	Pieza	$2,008.66	$2,008.66
Candado de mano de nylon	1	Pieza	$400.34	$400.34
			Total:	**$1,664,069.00**

X. Bajo lo señalado y en beneficio de la seguridad de nuestros habitantes, dichos bienes serán entregados en especie al Municipio de Nezahualcóyotl, derivado de las compras consolidadas gestionadas por la Secretaria de Seguridad del Estado de México, por lo que, se propone al pleno del H. Cabildo la validación de las acciones, metas y montos de la "Estructura Programática Presupuestal 2026" convenida con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para los Recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) del ejercicio 2026.

XI. Así también es necesario la aprobación de este H. Ayuntamiento para la suscripción de convenios con el objeto de que Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública entregue al Municipio de Nezahualcóyotl los bienes materiales adquiridos a través de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de México, mediante recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) del ejercicio 2025 y 2026, y que se describen en el ANEXO I, permitiendo con ello atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, así como de los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta de Acuerdo, en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO 39/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA VALIDACIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA "ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2026", ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN, PARA LA ASIGNACIÓN Y ENTREGA EN ESPECIE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON LOS RECURSOS DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (FOFISP).

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la validación y ejecución de la acciones, metas y montos establecidas en la "Estructura Programática Presupuestal 2026" del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) ejercicio fiscal 2026, convenida con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por un importe total autorizado de **$1,664,069.00** (Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.). para aplicarse de la siguiente manera:

2. PROGRAMA Y SUBPROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL 2026				
Programa: Fortalecimiento de las Instancias de Profesionalización y Formación de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública **Subprograma:** Evaluaciones de Control de Confianza para las y los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública				
DESCRIPCION	**META**	**U.M.**	**P.U.**	**MONTO CONVENIDO**
Servicios Profesionales, científicos y técnicos integrales				
Aplicación de evaluaciones a personal en activo (permanencias, ascensos y promociones)	287	Servicio	$5,500.00	$1,578,500.00
2. PROGRAMA Y SUBPROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL 2026				
Programa: Fortalecimiento de las Instancias de Profesionalización y Formación de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública **Subprograma:** Programas de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector				
DESCRIPCION	**META**	**U.M.**	**P.U.**	**MONTO CONVENIDO**
Servicios de Capacitación				

Formación Continua (Mandos)	6	Servicio	$13,860.00	$83,160.00
3. PROGRAMA Y SUBPROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL 2026				
Programa: Fortalecimiento de las Instituciones Policiales **Subprograma:** Equipamiento de las Instituciones Policiales				
DESCRIPCION	**META**	**U.M.**	**P.U.**	**MONTO CONVENIDO**
Prendas de protección para seguridad pública y nacional				
Bastón retráctil con porta bastón	1	Pieza	$2,008.66	$2,008.66
Candado de mano de nylon	1	Pieza	$400.34	$400.34
			Total:	**$1,664,069.00**

SEGUNDO. - Se aprueba y autoriza la suscripción de convenios de coordinación, para la asignación y entrega en especie de los bienes adquiridos a través de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de México con los recursos asignados del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) del ejercicio 2025 y 2026.

TERCERO. - Se instruye expresamente al Lic. Vicente Ramírez García, Comisario General de Seguridad Ciudadana, realice los trámites administrativos conducentes ante las instancias administrativas correspondientes, para la comprobación en tiempo y forma de lo establecido en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo, lo anterior en virtud de ser el área ejecutora de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) y enlace ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP).

CUARTO. - Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, L.C.P. Sonia López Herrera, lleve a cabo los trámites administrativos necesarios para que realice los registros contables y las adecuaciones presupuestales de los bienes adquiridos con los recursos asentados en el presente Acuerdo.

QUINTO. - El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instruye a través de las instancias administrativas correspondientes, para la ejecución en tiempo y forma del presente Acuerdo, así como llevar a cabo los trámites administrativos y legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el contenido del presente acuerdo.

SEGUNDO. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de Cabildos Benito Juárez, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. – RUBRICA

ACUERDO 40/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA VALIDACIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA "ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2026", ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN, PARA LA ASIGNACIÓN Y ENTREGA EN ESPECIE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Con fundamento en el artículo 61 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LXII" Legislatura del Estado de México, aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026, mediante el Decreto Número 241, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 17 de diciembre de 2025.

II. Que con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 6 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, el Consejo Nacional de Seguridad Pública, promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a criterios que integren el número de habitantes deben alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo de desarrollo y operación policial previsto en la ley de la materia.

III. Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, fracción II y 15 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 17 y 18 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de diciembre de 2025, aprobó, mediante Acuerdo 03/LII/2025 los "Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2026 y los resultados de su aplicación" así como los "Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2026". Mismos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 2025.

IV. Que en el “ANEXO 1” del Acuerdo 03/LII/2025, de referencia denominado “Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2026 y los resultados de su aplicación” se determinó que se asignará al Estado de México, el monto de $687,706,828.00 (Seiscientos ochenta y siete millones setecientos seis mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

V. Que el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026, incluye en su artículo 12 Tabla 9. apartado 3, una previsión correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme al resultado de la aplicación de los criterios y ponderadores, que para los efectos emita la autoridad federal.

VI. Que el resultado del 20% de los recursos asignados al Estado de México a los que hace referencia es equivalente al monto de $ 137,541,366.00 (Ciento treinta y siete millones quinientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) mismos que serán distribuidos a los 125 municipios del Estado de México.

VII. Que los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2026, establecen en el artículo 25 último párrafo, la obligación de contar con la evidencia documental oficial donde se informe a los municipios, los recursos federales que les serán destinados.

VIII. Que a través del oficio número 206B0113000000L/1166-062/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, signado por la Lic. Magaly Díaz Santana, Directora General de Coordinación de Fondos y Subsidios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, comunicó al Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, el techo presupuestal autorizado al Municipio de Nezahualcóyotl del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal **(FASP),** ejercicio fiscal 2026, asciende a un monto de **$2,179,383.00** (Dos millones ciento setenta y nueve mil trescientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.).

IX. Mediante **Oficio No. PM/NEZA/001/2026 de fecha 7 de enero de 2026** se remitió al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), la Estructura Programática debidamente requisitada, firmada y sellada por las autoridades municipales en la que ellos intervienen y en el cual se propone el destino de los recursos del FASP 2026, a afecto de dar

cumplimiento a las acciones y metas establecidas como a continuación se detalla:

PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL 2026
Programa: Fortalecimiento de las Instituciones Policiales **Subprograma:** Equipamiento de las Instituciones Policiales

DESCRIPCION	META	U.M	P.U.	MONTO CONVENIDO
Materiales de Seguridad Pública				
Cartuchos para arma corta	92	Millar	$8,538.08	$785,503.00
Cartuchos para arma larga	40	Millar	$14,450.00	$578,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad				
Arma corta	52	Pieza	$15,690.00	$815,880.00
			Total	**$2,179,383.00**

X. Bajo lo señalado y en beneficio de la seguridad de nuestros habitantes, dichos bienes serán entregados en especie al Municipio de Nezahualcóyotl, derivado de las compras consolidadas gestionadas por la Secretaria de Seguridad del Estado de México, por lo que, se propone al pleno del H. Cabildo la validación de las acciones, metas y montos de la “Estructura Programática Presupuestal 2026” convenida con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio 2026.

XI. Así también es necesario la aprobación de este H. Ayuntamiento para la suscripción de convenios con el objeto de que Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública entregue al Municipio de Nezahualcóyotl los bienes materiales adquiridos a través de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de México, mediante recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio 2025 y 2026, y que se describen en el ANEXO I, permitiendo con ello atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, así como de los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo

preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta de Acuerdo, en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO 40/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA VALIDACIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA "ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2026", ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN, PARA LA ASIGNACIÓN Y ENTREGA EN ESPECIE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP).

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la validación y ejecución de la acciones, metas y montos establecidas en la "Estructura Programática Presupuestal 2026" del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), ejercicio fiscal 2026, convenida con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por un importe total autorizado de **$2,179,383.00** para aplicarse de la siguiente manera:

PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL 2026
Programa: Fortalecimiento de las Instituciones Policiales **Subprograma:** Equipamiento de las Instituciones Policiales

DESCRIPCION	META	U.M	P.U.	MONTO CONVENIDO
Materiales de Seguridad Pública				
Cartuchos para arma corta	92	Millar	$8,538.08	$785,503.00
Cartuchos para arma larga	40	Millar	$14,450.00	$578,000.00

Equipo de Defensa y Seguridad				
Arma corta	52	Pieza	$15,690.00	$815,880.00
			Total	**$2,179,383.00**

SEGUNDO. - Se aprueba y autoriza la suscripción de convenios de coordinación, para la asignación y entrega en especie de los bienes adquiridos a través de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de México con los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio 2025 y 2026.

TERCERO. - Se instruye expresamente al Lic. Vicente Ramírez García, Comisario General de Seguridad Ciudadana, realice los trámites administrativos conducentes ante las instancias administrativas correspondientes, para la comprobación en tiempo y forma de lo establecido en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo, lo anterior en virtud de ser el área ejecutora de los recursos Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y enlace ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP).

CUARTO. - Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, L.C.P. Sonia López Herrera, lleve a cabo los trámites administrativos necesarios para que realice los registros contables y las adecuaciones presupuestales de los bienes adquiridos con los recursos asentados en el presente Acuerdo.

QUINTO. - El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instruye a través de las instancias administrativas correspondientes, para la ejecución en tiempo y forma del presente Acuerdo, así como llevar a cabo los trámites administrativos y legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el contenido del presente acuerdo.

SEGUNDO. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de Cabildos Benito Juárez, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. – RUBRICA

ACUERDO 41/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR TRÁMITES CON MOTIVO DEL PROGRAMA DENOMINADO: "CARAVANAS ITINERANTES POR LA JUSTICIA SOCIAL, DURANTE LOS DÍAS DEL 19 AL 23 DE MAYO DEL AÑO 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.

II. De acuerdo con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el reconocimiento de la identidad es en sí mismo un derecho fundamental de los seres humanos y que es potestad de las autoridades competentes en la materia garantizar y acreditar la identidad legal de las y los mexicanos.

III. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

IV. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.

V. Conforme a lo establecido en el artículo 31 II Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es atribución de los Ayuntamientos autorizar la exención del pago de trámites a cargo de las Oficialías del Registro Civil, para los habitantes de escasos recursos económicos en los municipios. Para tales efectos, deberán llevar a cabo por lo menos una campaña de regularización al año, en coordinación con las autoridades estatales competentes.

VI. Que el Gobierno Municipal junto con el Gobierno del Estado de México, tienen como prioridad acercar los servicios del registro civil a la población, tanto de manera ordinaria a través de sus Oficialías del Registro Civil, como en lugares

retirados y de difícil acceso, así como a grupos vulnerables de la sociedad, mediante campañas específicas dirigidas a sectores sociales particularmente vulnerables.

VII. El artículo 3.1. del Código Civil del Estado de México, establece que el Registro Civil es la institución de carácter público y de interés social, mediante la cual el Estado, a través del titular y sus Oficiales investidos de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas y expide las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, fallecimiento; asimismo inscribe las resoluciones que la ley autoriza, en la forma y términos que establezca el reglamento.

VIII. El artículo 142 del Código Financiero del Estado de México establece que por los servicios que presta el Registro Civil, se pagarán derechos, y en su párrafo segundo se determina que en los casos de desastres como heladas, inundaciones, epidemias, sismos o de campaña de regularización como matrimonios colectivos o solicitudes de oficio de las autoridades, los ayuntamientos respectivos a través de sus autoridades fiscales enunciadas en este Código, podrán subsidiar hasta el 100% de los derechos que causen los actos de registro civil.

IX. Que mediante acuerdo de Cabildo número 216/2025 de fecha 15 de diciembre del año 2025, se aprobó y autorizo el Programa de Campañas y exención de pago de derechos, en materia de registro civil durante el ejercicio fiscal 2026, las cuales, hoy en día se vienen realizando.

X. Que mediante oficio número CJ/233A00000000000/554/2026 suscrito por el Lic. Jesús George Zamora, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de México, ha informado que, el Municipio de Nezahualcóyotl ha sido seleccionado para llevar a cabo los beneficios del Programa denominado: “Caravanas Itinerantes por la Justicia Social”, solicitando la condonación en el pago de derechos por la expedición de las constancias de domicilio, de identidad y de origen; exención del pago de derechos de trámites a cargo de las Oficialías del Registro Civil del Municipio de Nezahualcóyotl, únicamente para los usuarios de las Caravanas, durante la permanencia de las mismas; además la colaboración de la logística que fuera necesaria para llevar a cabo las diferentes actividades programadas, como son apoyo administrativo y de materiales como vallas, lonas, sillas, energía eléctrica, sanitarios, contenedores, limpieza, entre otros, además del acompañamiento de seguridad pública, protección civil y rescate municipal.

XI. Que el Programa “Caravanas Itinerantes por la Justicia Social” tiene como objetivo llevar tramites, servicios y justicia a la ciudadanía, asegurando que

tengan acceso a los recursos y apoyos que les permitan mejorar su calidad de vida y ejercer plenamente sus derechos, mismo que se llevará a cabo del 19 al 23 de mayo del año 2026, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en la Explanada Municipal “Plaza Unión de Fuerzas”.

XII. A efecto de coadyuvar en los tramites que se gestionen en la “Caravana Itinerante por la Justicia Social” es necesario solicitar a este H. Cabildo la autorización para exentar el pago de derechos para realizar trámites de constancias de domicilio, de identidad y de origen; exención del pago del pago de derechos de trámites a cargo de las Oficialías del Registro Civil del Municipio de Nezahualcóyotl, únicamente para los usuarios de las Caravanas, durante la permanencia de las mismas; exentar el pago de derechos para realizar trámites de certificaciones de clave y valor catastral, certificaciones de no adeudo, constancias de número oficial, constancias de zonificación que sean parte de los requisitos que soliciten en dicha caravana.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO 41/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR TRÁMITES CON MOTIVO DEL PROGRAMA DENOMINADO: “CARAVANAS ITINERANTES POR LA JUSTICIA SOCIAL, DURANTE LOS DÍAS DEL 19 AL 23 DE MAYO DEL AÑO 2026.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la exención del pago de derechos por trámites con motivo del Programa denominado: “Caravanas itinerantes por la justicia social” durante los días del 19 al 23 de mayo del año 2026.

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que se realice las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Se aprueba y autoriza al titular de la Dirección de Administración la contratación de bienes y servicios que sean necesarios para que se realice en colaboración con las diferentes instancias del Gobierno del Estado de México el

programa denominado: “Caravanas itinerantes por la justicia social”, en este sentido se le instruye a efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal L.C.P. Sonia López Herrera, lleve a cabo las transferencias, adecuaciones presupuestales y trámites administrativos correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye al Titular de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, a efecto de que brinde acompañamiento con unidades de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana a la llegada y salida de los vehículos oficiales y el resguardo del lugar, del personal y de las unidades vehiculares e instalación los días que durará la Caravana.

SEXTO.- Se instruye a la titular del Instituto Municipal de Planeación realice las adecuaciones, reconducciones y actualizaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Se instruye al Director de Comunicación Social Mauricio Mejía Rojas, a efecto de que implemente los mecanismos de difusión para el cumplimiento del presente acuerdo.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que gire atento oficio a la Dirección del Registro Civil del Gobierno del Estado de México, haciendo de su conocimiento el presente Acuerdo, y valore en el ámbito de su competencia, la exención del pago de derechos que corresponda a las acciones aprobadas en el presente Acuerdo.

NOVENO.- El Presidente Municipal Constitucional, Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el contenido del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala del edificio alterno de la Comisaria General de Seguridad Ciudadana, situado en el interior del estacionamiento del Palacio Municipal, declarado como recinto oficial temporal para la celebración de las sesiones del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2025-2027, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. – RUBRICA

ACUERDO N° 42/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.

II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.

IV. El artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que el Cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

V. En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

VI. Las Sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en la Sala de Cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

VII. Para la celebración de la Décima Cuarta Sesión de Cabildo Abierto, el Ayuntamiento deberá emitir una Convocatoria Pública quince días naturales previo a la realización de la misma, para que los habitantes del Municipio de

Nezahualcóyotl que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

VIII. En ese tenor, para dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se presenta ante este Pleno de Cabildo la propuesta de Convocatoria para la Décima Cuarta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a celebrarse el 30 de abril del 2026 en los términos y plazos para tal efecto establecidos.

IX. La temática de la Convocatoria de la Décima Cuarta Sesión Abierta de Cabildo será libre.

X. En ese sentido y, a efecto de celebrar la Décima Cuarta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, resulta necesario declarar como recinto oficial el Teatro al Aire Libre, ubicado al interior del Zoológico Parque del Pueblo, situado en Calle Sara García, entre San Esteban y Linda Vista, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el que este Ayuntamiento llevará a cabo dicha sesión en términos de lo dispuesto los artículos 17 y 18 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 42/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza expedir la Convocatoria para la Décima Cuarta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO. - Se declara como recinto oficial el Teatro al Aire Libre, ubicado al interior del Zoológico Parque del Pueblo, situado en Calle Sara García, entre San Esteban y Linda Vista, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para la celebración de la Décima Cuarta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a realizarse el 30 de abril del 2026, a las 16:00 horas.

TERCERO. - Se instruye al Director de Comunicación Social, Mauricio Mejía Rojas, a efecto de que realice el diseño, la publicación y difusión de la presente Convocatoria en los medios de difusión correspondientes.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal que correspondan, a efecto de que realicen la difusión de la presente convocatoria.

QUINTO. - El Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO. - Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala del edificio alterno de la Comisaria General de Seguridad Ciudadana, situado en el interior del estacionamiento del Palacio Municipal, declarado como recinto oficial temporal para la celebración de las sesiones del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2025-2027, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. – RUBRICA

ACUERDO N° 43/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE LAS OBRAS Y ACCIONES DE IMPACTO REGIONAL EN LA ZONA ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO CON LA SECRETARIA DEL BIENESTAR, LA COMISIÓN NACIONAL EL AGUA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, CON CARGO A RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) DEL EJERCICIO 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030 establece los objetivos y acciones del Gobierno de México en los próximos años. Estos objetivos consisten en consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad; a través del cual se reafirma el compromiso del Gobierno con el pueblo de México de gobernar con honestidad, democracia, eficiencia y con una visión humanista, el cual señala entre otros en su objetivo 4.6 el garantizar el derecho al agua mediante una gestión eficiente, sustentable y resiliente al cambio climático, protegiendo la integridad de las cuencas y asegurando su disponibilidad para las generaciones presentes y futuras.

II. El artículo 4º Constitucional establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

III. El 21 de noviembre de 2024 se presentó el Plan Nacional Hídrico 2024–2030, el cual se basa en cuatro ejes, relativos a política hídrica y soberanía nacional; justicia y acceso al agua; mitigación del impacto ambiental y adaptación al cambio climático; y gestión integral y transparente. Para ello, se desarrollarán proyectos estratégicos para dotar de agua potable a las zonas de mayor estrés hídrico, así como obras de protección a la población y saneamiento de ríos.

IV. Derivado del Plan Nacional Hídrico, el 25 de noviembre de 2024 se suscribió el Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y la Sustentabilidad por

la Presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo; los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, representantes de la academia, de la iniciativa privada y de la sociedad. Dicho instrumento se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre del mismo año y, entre sus objetivos se encuentra garantizar el derecho humano al agua en cantidad y calidad suficiente, así como el compromiso de los tres órdenes de gobierno de invertir en materia de infraestructura en el marco del Programa Nacional Hídrico.

V. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

VI. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

VII. Que el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.

VIII. Que a la Secretaría de Bienestar en términos del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes. Así como promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas y con la participación de los sectores social y privado.

IX. La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33, establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se componen del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Asimismo, que se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y zonas de atención prioritaria conforme a los Lineamientos que emita la Secretaría de Bienestar. Que el mismo artículo 33, en su apartado B, fracción II, inciso d) establece que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, deberán proporcionar a la Secretaría de Bienestar la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida.

X. Que en fecha 24 de febrero del año 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

XI. Que el numeral 2.6 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, señala en cuanto a la Concurrencia de recursos del FAIS, lo siguiente que, consiste en sumar recursos de distintas fuentes de financiamiento, para potenciar la inversión en obras y acciones de infraestructura social básica; a través de la concurrencia. Podrá realizarse entre los componentes FISE y FAISMUN, así como con los recursos públicos de otras dependencias y programas de la Administración Pública, o con recursos del sector privado.

XII. El 25 de febrero de 1997 el entonces Distrito Federal y el Gobierno del Estado de México constituyeron en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., (BANOBRAS), con la participación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago No. 1928, teniendo como fines, entre otros, el servir de instrumento para la ejecución de las acciones de abastecimiento de agua potable y de saneamiento de aguas residuales en la Zona Metropolitana del Valle de México; fideicomiso en el cual fue designada la Comisión Nacional del Agua como Coordinador Técnico de los Proyectos.

XIII. Con fecha se aprobó la suscripción del Convenio de Coordinación para la ejecución conjunta de las obras y acciones de impacto regional en la zona oriente del Estado de México con la Secretaría del Bienestar, la Comisión Nacional del Agua, el Gobierno del Estado de México y el Municipio de Nezahualcóyotl, en el ejercicio 2025, siendo necesario la aprobación del presente acuerdo para la continuidad durante este ejercicio 2026.

XIV. Con fecha 20 de febrero de 2026, el H. Ayuntamiento aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos definitivo para el ejercicio fiscal de 2026, mediante el cual se asignaron recursos en la partida 4691 Otras Transferencias a fideicomisos, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social a efecto de atender la ejecución de las obras y acciones que se realicen de manera tripartita.

XV. Que mediante oficio número B00.810.-088 con fecha 10 de abril del 2026 dirigido al Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, suscrito por la Mtra. Citlali Elizabeth Peraza Camacho, Directora General de la Comisión Nacional del Agua, informó que de acuerdo al Plan Maestro para el rescate de los municipios del oriente del Estado de México, se tiene el objetivo de brindar apoyo en infraestructura hidráulica en beneficio de los 10 municipios involucrados, entre ellos al Municipio de Nezahualcóyotl.

XVI. Que por parte del Gobierno Federal se ha impulsado redoblar esfuerzos a través de un Convenio de Coordinación a fin de conjuntar esfuerzos y recursos para cofinanciar el proyecto de mejoramiento de la infraestructura hidráulica para la zona oriente del Estado de México, a instrumentarse en los municipios de Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, La Paz, Nezahualcóyotl, Texcoco, Tlalnepantla de Baz y Valle de Chalco Solidaridad, con el consecuente beneficio para sus habitantes, resaltando que la ejecución de las obras y acciones con cargo a recursos que sean aportados Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago No. 1928 serán ejecutadas por la Comisión Nacional del Agua y las obras y acciones con cargo a recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) se ejecutarán a través del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, razón por la cual es necesario solicitar la autorización de este H. Ayuntamiento a fin de suscribir el presente convenio, así como realizar las aportaciones que le corresponden al Municipio de Nezahualcóyotl, para la ejecución de las acciones que se detallan a continuación:

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

Municipio	No.	Nombre de la acción	Inversión Por acción
NEZAHUALCÓYOTL	1	PERFORACIÓN DE 7 POZOS PROFUNDOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA EN LA ZONA CENTRO Y ORIENTE DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.	$150,000,000.00
	2	CONSTRUCCIÓN DE 2 PLANTAS POTABILIZADORAS PARA LOS POZOS 303 Y NEZA 7.	$65,500,000.00
	3	PROYECTO DE REINGENIERÍA PARA LA SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS Y SECTORIZACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LAS ZONAS CENTRO Y ORIENTE DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.	$5,000,000.00
	4	CONEXIÓN DEL COLECTOR EN LA CALLE CHILPANCINGO CON CALLE INDEPENDENCIA	$3,000,000.00
	5	SEGUNDA ETAPA DEL COLECTOR EN LA COLONIA JOYAS DE ARAGÓN Y VERGEL DE GUADALUPE	$25,000,000.00
	6	TERCERA ETAPA DEL COLECTOR EN LA COLONIA JOYAS DE ARAGÓN Y VERGEL DE GUADALUPE	$30,000,000.00
	7	MANTENIMIENTO DE 4 CÁRCAMOS DE BOMBEO (LOS REYES, CHIMALHUACÁN, MARAVILLAS Y ESPERANZA).*	$70,000,000.00
	TOTAL 7 ACCIONES		$348,500,000.00
	APORTACIONES MUNICIPIO - FAIS (MDP)		$87,125,000.00

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 Fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta de Acuerdo, en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 43/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE LAS OBRAS Y ACCIONES DE IMPACTO REGIONAL EN LA ZONA ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO CON LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR, LA COMISIÓN NACIONAL EL AGUA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, CON CARGO A RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) DEL EJERCICIO 2026.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación para la ejecución conjunta de las obras y acciones de impacto regional en la zona oriente del Estado de México con la Secretaría del Bienestar, la Comisión Nacional del Agua, el Gobierno del Estado de México y el Municipio de Nezahualcóyotl, conforme se detalla en el anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la aportación de recursos al Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago No. 1928, instrumento que fue designado para la administración del patrimonio de los recursos que aporte el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal y el Municipio de Nezahualcóyotl, en este sentido, se instruye a la titular de la Tesorería Municipal realice las transferencias de los recursos por la cantidad $87,125,000.00 (Ochenta y siete millones ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), ejercicio fiscal 2026 provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven de la suscripción del convenio señalado en presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Director de Obras Públicas, así como al Director del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, realicen el registro y seguimiento de las obras y acciones en la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS, así como la integración de los expedientes técnicos, documentación comprobatoria y justificativa de los trabajos realizados para la ejecución y comprobación de los recursos conforme a la normatividad aplicable.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez a efecto de informar y remitir copia certificada a las dependencias correspondientes, para su suscripción y el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se autoriza expresamente al titular de la Tesorería Municipal, los traspasos, transferencias, reconducciones y adecuaciones presupuestales a efecto de cumplir con el presente acuerdo.

SEXTO.- El C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala del edificio alterno de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, situado en el interior del estacionamiento del Palacio Municipal, declarado como recinto oficial temporal para la celebración de las sesiones del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2025-2027, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. – RÚBRICA

ACUERDO N° 44/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN DEL 2026 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE DONACIÓN ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DEL ESTADO, PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX) Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

III. Que el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.

IV. De conformidad con lo establecido por los artículos 25, párrafo cuarto; 27, párrafos cuarto y sexto y 28, párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y por lo estatuido en los artículos 1 y 2 de la Ley de Petróleos Mexicanos, el sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas, correspondiendo a la Nación el dominio directo del petróleo y todos los Carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, llevando a cabo su explotación en términos de la ley Reglamentaria citada, para lo cual el Estado contará con los Organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas. La Nación llevará a cabo la

exploración y explotación del petróleo y demás actividades inherentes a la industria petrolera por conducto de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios.

V. El Municipio de Nezahualcóyotl reconoce que las actividades petroleras son de suma importancia y coadyuvará a fortalecer el desarrollo económico y social de las regiones petroleras dentro de la entidad, a fin de mantener condiciones favorables para el desempeño de la actividad de la paraestatal y en reciprocidad a los apoyos otorgados por Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, realizará obras, programas y acciones de desarrollo social. Intervendrá con Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios en la atención de conflictos y reclamaciones derivadas de la actividad petrolera, instrumentará programas y acciones legales que correspondan para dar solución de manera conjunta a la problemática de la localidad.

VI. Que Petróleos Mexicanos (PEMEX) es un organismo descentralizado con fines productivos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto de fecha 7 de junio de 1938, que tiene por objeto llevar a cabo la exploración, la explotación y las demás actividades a que se refiere el artículo 2 de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como ejercer, conforme a lo dispuesto en esa Ley, la conducción central y dirección estratégica de la industria petrolera.

VII. Que para poder realizar las obras de rehabilitación de vialidades municipales se contará con la participación de la Dirección de Obras Públicas, conforme a lo estipulado en el Artículo 12.8 primer párrafo del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y en el Artículo 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México debiéndose apegar a la normatividad vigente aplicable.

VIII. Derivado de esto, y con el fin de dar seguimiento a acciones que otorguen beneficio directo a necesidades imperiosas de los habitantes de este municipio el Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, mediante oficio PM/NEZA/060/2026 de fecha 02 de marzo de 2026, ha solicitado a Petróleos Mexicanos (PEMEX), la donación de insumos para la rehabilitación, bacheo o reencarpetado en calles y avenidas del Municipio, donde transitan los habitantes y usuarios vecinos de este municipio con el fin de mejorar las condiciones de movilidad al interior de nuestra localidad, así como de combustibles para la operación del parque vehicular y maquinaria de la administración municipal.

IX. Que mediante acuerdo de autorización, suscrito por la Directora de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, se autorizó el otorgamiento de la donación solicitada en materia de responsabilidad y desarrollo social en favor del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, consistentes en 300 toneladas de asfalto, 60,000 litros de gasolina magna y 40,000 litros de diésel, que deberán ser destinados al cumplimiento del siguiente objetivo: “Con la donación de asfalto, se realizarán obras de rehabilitación, bacheo o reencarpetado en calles del Municipio y con los combustibles se apoyará la operación del parque vehicular y maquinaria de la administración municipal”, estableciéndose la obligación de presentar la documentación comprobatoria que ampare y justifique los avances físicos y fotográficos del inicio, proceso y conclusión de la aplicación de los materiales que sean donados.

X. Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta de Acuerdo, en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 44/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN DEL 2026 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE DONACIÓN ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DEL ESTADO, PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX) Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza al C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, la suscripción de un contrato de donación entre Petróleos Mexicanos (PEMEX) y el Municipio de Nezahualcóyotl para la donación de asfalto para realizar obras de rehabilitación, bacheo o reencarpetado en calles del Municipio y donación de combustibles para la operación del parque vehicular y maquinaria de la administración municipal, asimismo se le autoriza la suscripción de contratos de donación subsecuentes de acuerdo a la disponibilidad de Petróleos Mexicanos (PEMEX) para la recepción de donaciones de asfalto y combustibles.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza a la persona titular de la Dirección de Obras Públicas, la recepción de la donación de 300 toneladas de asfalto, así como 60,000 litros de gasolina magna y 40,000 litros de diésel, con un valor total de

$4,891,800.00 (Cuatro millones ochocientos noventa y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N. conforme a lo señalado en el convenio y ficha de donación, asimismo se instruye para su incorporación de la acción autorizada en el Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos del ejercicio fiscal 2026.

TERCERO. - Se aprueba y autoriza a la persona titular de la Dirección de Administración realice los procedimientos de adjudicación que corresponda para la contratación de los bienes y servicios que sean necesarios para el traslado del asfalto a la planta y para la elaboración de la mezcla con un techo presupuestal de hasta $8,100,000.00 (ocho millones cien mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los ordenamientos legales para la contratación de los bienes y servicios que sean necesarios para la correcta ejecución de las acciones autorizadas en el presente acuerdo.

CUARTO. - Se autoriza expresamente a la Tesorera Municipal las adecuaciones y traspasos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar para el correcto registro contable y presupuestal de la donación de los bienes recibidos y su aplicación.

QUINTO.- Se instruye al Director de Obras Públicas, realice lo conducente para la ejecución, aplicación y comprobación del material donado para la rehabilitación, bacheo o reencarpetado en calles del Municipio y donación de combustibles para la operación del parque vehicular y maquinaria de la administración municipal, así como los bienes y servicios contratados para el traslado del asfalto a la planta y para la elaboración de la mezcla.

SEXTO.- El Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala del edificio alterno de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, situado en el interior del estacionamiento del Palacio Municipal, declarado como recinto oficial temporal para la celebración de las sesiones del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2025-2027, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. – RÚBRICA

ACUERDO N° 45/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN TRIPARTITA PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS COMUNITARIOS "MÉXICO IMPARABLE", CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND) establece en su Objetivo 2.10: Promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planificación de espacios rurales y urbanos, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a oportunidades y servicios entre diferentes regiones y comunidades del país; previendo para tal efecto en su Estrategia 2.10.2: Colaborar en el diseño, construcción, renovación y ampliación de obras comunitarias y espacios urbanos con enfoque de género, infancia y pertinencia cultural, mejorando el entorno habitable y garantizando el acceso inclusivo a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos y de esparcimiento, así como la mejora de servicios ambientales, con enfoque de seguridad, accesibilidad y habitabilidad.

II. El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que el Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad pública mediante la prevención de la comisión de delitos y todo tipo de violencias, en todos y cada uno de los niveles de gobierno, ya sea Federal, Estatal y Municipal, para contribuir con la generación y preservación del orden público y paz social.

III. Dentro de los objetivos del Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030, específicamente en lo referente al Objetivo 6. Contribuir al fortalecimiento de la protección social y fomento de la sostenibilidad ambiental mediante proyectos integrales de infraestructura urbana, educativa, cultural y de transporte y manejo de residuos sólidos, que mejoren la calidad de vida de la población; 6.6 Relevancia del Objetivo 6: Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, a partir de la promoción y estímulo de la educación física a nivel nacional, el deporte comunitario y el de alto rendimiento, para fomentar la cohesión social y mejorar la salud de la población.

IV. Asimismo, el Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030, en su Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo, en lo relativo a la cultura física y deporte establece que es primordial

fortalecer la práctica del deporte y la actividad física en las escuelas, como espacios de promoción de la salud, en línea con los compromisos de Gobierno establecidos. De igual forma, es necesario promover la práctica del deporte y del ejercicio físico en las comunidades, ampliando los espacios públicos y desarrollando programas que se centren en la participación colectiva, priorizando el acceso a grupos en situación vulnerable. Esto ayudará a mejorar la salud pública, prevenir el delito y promover la inclusión y el bienestar general de la sociedad.

V. En términos de lo dispuesto por el Artículo 30 Bis, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana le corresponde dirigir la política de prevención social de las violencias y ejecutar, en el marco de sus atribuciones, las políticas, programas y acciones, así como el programa sectorial correspondiente, con el fin de coordinar la prevención del delito; proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

VI. Conforme lo dispuesto en el artículo 36, fracción I Quáter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes le corresponde construir, equipar, restaurar, reforzar, reconstruir y rehabilitar infraestructura urbana, para proyectos culturales y desarrollo de habilidades, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno.

VII. En fecha 25 de marzo de 2026, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través del oficio número SSPC/SPV/00025/2026, dirigido a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, que se adjunta como Anexo 1, por el que solicita la colaboración para llevar a cabo las gestiones de licitación y contratación para la construcción, equipamiento, supervisión de la obra, así como las relacionadas de manera directa con los documentos que sirven de soporte para el pago que corresponda a la ejecución de los proyectos, mediante las solicitudes de instrucción de pago a los contratistas que adjudique derivado de “LAS ACCIONES” para la ejecución de los proyectos de centros comunitarios del programa que denominará “México Imparable”.

VIII. Los recursos económicos para la construcción del centro comunitario a ejecutar en el municipio provienen de recursos presupuestarios que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana ponga a disposición de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para su ejecución, conforme lo previsto en el presente instrumento y la normatividad aplicable.

IX. El Presupuesto está basado en el Proyecto integral cuyo objetivo principal es prevenir y erradicar la violencia en los municipios y servirá como objeto de

esparcimiento, deporte, cultura. Los recursos se deberán ejercer de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento y demás normatividad aplicable, por lo que los recursos no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación se deberá observar las disposiciones jurídicas federales aplicables.

X. Para la Construcción del Centro Comunitario señalado en el convenio, se cuenta con un techo presupuestal de $11’000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.), IVA incluido; provenientes de la fuente de financiamiento siguiente:

Fuente de financiamiento:	
Origen	Monto (Incluye IVA)
Recursos Presupuestales Construcción	$10,000,000.00
Mobiliario, Material y Equipamiento Deportivo	$1,000,000.00
Total	$11,000,000.00

XI. El inmueble propuesto es el ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca entre calle Virgen del Carmen y calle Virgen del Socorro, Colonia Tamaulipas, Sección Virgencitas en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; se acredita la posesión mediante acuerdo de cabildo número 138, aprobado en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre del año 2016, mediante la cual se aprobó y autorizó la DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA ENTRE AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y CALLE VIRGEN DE LA DOLOROSA Y AVENIDA CIUDAD JARDÍN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; el cual, no se encuentra dividido, no existe copropiedad con terceras personas, es único e indivisible y se cuenta con la posesión inmediata sin limitación alguna. Asimismo, es preciso mencionar que se deberán considerar recursos adicionales que deberá aportar el Gobierno Municipal para complementar el proyecto.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos: 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta de Acuerdo, en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 45/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN TRIPARTITA PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS COMUNITARIOS "MÉXICO IMPARABLE", CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la suscripción del convenio de Colaboración Tripartita para la ejecución conjunta del proyecto para la Construcción del Centro Comunitario "México Imparable", con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, conforme se detalla en el anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la Construcción del Centro Comunitario en el inmueble ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca entre calle Virgen del Carmen y calle Virgen del Socorro, Colonia Tamaulipas Sección Virgencitas en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, de acuerdo al plano anexo, de conformidad a lo señalado en el convenio, se cuenta con un techo presupuestal de $11'000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.), IVA incluido; provenientes de la fuente de financiamiento siguiente:

Fuente de financiamiento:	
Origen	Monto (Incluye IVA)
Recursos Presupuestales Construcción	$10,000,000.00
Mobiliario, Material y Equipamiento Deportivo	$1,000,000.00
Total	$11,000,000.00

TERCERO.- Se instruye al Director de Obras Públicas, realice los procedimientos administrativos correspondientes para el registro, seguimiento y ejecución de la obra, así como la integración de los expedientes técnicos, documentación comprobatoria y justificativa en el marco de la normatividad aplicable, así también se instruye para su incorporación en el Programa Anual de Obras del ejercicio fiscal 2026.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez a efecto de informar y remitir copia certificada a las dependencias correspondientes, para su suscripción y el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se autoriza expresamente al titular de la Tesorería Municipal, los traspasos, transferencias, reconducciones y adecuaciones presupuestales a efecto de cumplir con el presente acuerdo.

SEXTO.- El C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala del edificio alterno de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, situado en el interior del estacionamiento del Palacio Municipal, declarado como recinto oficial temporal para la celebración de las sesiones del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2025-2027, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. – RUBRICA

ACUERDO N° 46/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES "SEMUJERES", MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ACCIONES PARA ATENDER LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, AL TENOR DE LO SIGUIENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre. En la fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En la Fracción IV estipula; "Los Municipios Administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor", y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado de México del ejercicio Fiscal 2026.

II. Que en fecha 31 de julio de 2015, la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres emitió la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por feminicidio para los municipios de Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca de Lerdo, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad; en la cual estableció que el gobierno del Estado de México debería de adoptar acciones necesarias para ejecutar medidas de seguridad, prevención y justicia; posteriormente se expidió el Decreto del Ejecutivo del Estado para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio para el Estado de México, con el objeto de establecer las medidas inmediatas y urgentes para atender la problemática de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, en los once municipios.

III. Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México prevé que cuando se presenten casos de violencia feminicida, los Gobiernos Estatales y Municipales dispondrán de las medidas para garantizar la seguridad de las niñas, adolescente y mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las situaciones de desigualdad en que se encuentren, por lo que deberá entre otras acciones asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, asimismo, hacer del conocimiento público el motivo de las acciones y medidas implementadas y la zona territorial que abarca.

IV. Que la Ley de Víctimas del Estado de México prevé que tratándose de víctimas y ofendidos de delitos vinculados a la violencia de género, las dependencias y entidades deberán brindar atención digna por conducto de personal sensibilizado y especializado en perspectiva de género.

V. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 53, establece que la Secretaría de las Mujeres es la dependencia del Poder Ejecutivo encargada de promover, coordinar, impulsar, formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones relativas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la transversalización de la perspectiva de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género y condición social, la implementación de acciones afirmativas que acorten las brechas sociales, la protección integral de mujeres, y la eliminación de cualquier tipo de discriminación que obstaculice el acceso igualitario a las oportunidades, el empoderamiento, y el ejercicio de sus derechos.

VI. Que el Decreto del Ejecutivo del Estado para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México tiene por objeto establecer las medidas inmediatas y urgentes para atender la problemática de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes; y el municipio de Nezahualcóyotl es uno de los cuales se declaró la Alerta de Violencia de Género para que, de manera

VII. progresiva, se elaboren los protocolos de actuación, se implementen recursos y se capacite al personal del servicio público que intervengan en su aplicación.

VIII. Que el 20 de septiembre de 2019 se declaró la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, la cual prevé acciones que los 7 municipios y las instancias estatales deberán implementar para atender la desaparición de niñas y mujeres en el Estado; estableciendo que Nezahualcóyotl es uno de los municipios que corresponden a la Declaratoria de Violencia de Género contra las Mujeres por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres.

IX. Que en fecha 02 de diciembre de 2022, a través del Dictamen emitido por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) al Estado de México, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional para Prevenir

y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicó la resolución respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida para el Estado de México y en términos del artículo 25 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el que señala que el GIM tiene por objeto analizar, valorar y emitir recomendaciones, en ese sentido en dicho Dictamen, a través del análisis y valoración de las acciones realizadas por el Gobierno del Estado de México, quienes integran el GIM determinaron que se contaba con elementos suficientes para dar por cumplidas 7 de las 17 medidas establecidas en la declaratoria de Alerta de Violencia Género contra las Mujeres; entre ellas 2 medidas de seguridad; 2 medidas de prevención y 3 medidas de justicia.

X. Que derivado de lo anterior, y ante la necesidad de atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género por Feminicidio y Desaparición en municipios del Estado de México y de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 2026, se asignaron recursos para implementar los Mecanismos de Operación para la ejecución de los Recursos para las Alertas de Violencia de Género por Feminicidio y Desaparición.

XI. Que en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026, está previstos recursos para atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Genero por feminicidio y desaparición en Municipios del Estado de México, por lo que la Secretaría de Mujeres dio a conocer los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos.

XII. Con fecha 26 de febrero de 2026, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA ATENDER LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, y en su artículo 22 establece que considerando una base idéntica, se establece el Criterio de Igualdad en este contexto, la Secretaría destinará el 20% del recurso total asignado, para la recuperación de espacios públicos, para atender las Alertas de Violencia de Género, en los municipios: Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco.

XIII. Para el Municipio de Nezahualcóyotl, se asignaron recursos por la cantidad de $18,217,237.44 (Dieciocho millones doscientos diecisiete mil doscientos treinta y siete pesos 44/100 M.N.), en apego a lo dispuesto en el acuerdo de la Secretaria de las Mujeres por el que se establecen los mecanismos de operación para la ejecución de los recursos asignados para atender las declaratorias de alerta de violencia de género por feminicidio y desaparición en

municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2026, cantidad que se desglosa de la siguiente forma:

TIPO DE MECANISMO	MONTO
Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio	**$9,258,364.79**
Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por desaparición	**$4,231,599.65**
Criterio de Igualdad.	**$4,727,273.00**
TOTAL	**$18,217,237.44**

XIV. Mediante acuerdo número 22/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, el H. Ayuntamiento aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos definitivo para el ejercicio fiscal de 2026, mediante el cual se consideraron las erogaciones para la ejecución de los recursos asignados para atender las declaratorias de alerta de violencia de género por feminicidio y desaparición, sin embargo, es necesario incrementar a el techo autorizado.

XV. Conforme a los lineamientos normativos establecidos vigentes, así como lo establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Coordinación, serán distribuidos de la siguiente manera:

- **PRESUPUESTO DE LA ACCIÓN: ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO, POR UN IMPORTE TOTAL DE $9,258,364.79 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M. N.).**
- **PRESUPUESTO DE LA ACCIÓN: CRITERIO DE IGUALDAD, POR UN IMPORTE DE $4,727,273.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/M.N).**

CONCEPTO	MONTO
PREVENCIÓN. **Certificaciones** • Curso de Alineación para 50 servidores públicos, con fines de certificación, en el estándar de competencia laboral EC1588 Elaboración del análisis delictivo para la investigación y prevención del delito	$460,000.00
Servicios Especializados. • Taller de Fortalecimiento de Competencias para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes posibles víctimas de violencia para 60 personas Servidoras Públicas. • Servicio especializado para 450 servidores públicos involucrados, a nivel municipal, en la atención, investigación, búsqueda, localización y registro de niñas, adolescentes y mujeres no localizadas o desaparecidas.	$498,147.99 $430,606.73

SEGURIDAD. **Recuperación de Espacios Públicos.** • Recuperación de espacio público a través de una rehabilitación integral urbana ubicada en Av. Bordo de Xochiaca entre calle Ardilla y calle Guerrillera, colonia Aurora (Benito Juarez)	$12,227,272.38
SEGURIDAD. • Servicio integral con fines artísticos en espacios rescatados con recurso de AVG desde un enfoque de género involucrando la participación activa de la comunidad, Redes de Mujeres, artistas locales.	$ 369,610.69
TOTAL	**$13,985,637.79**

- **PRESUPUESTO DE LA ACCIÓN: ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR DESAPARICIÓN, POR UN IMPORTE TOTAL DE $4,231,599.65 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M. N.).**

CONCEPTO	MONTO
BÚSQUEDA. • Fortalecimiento de la infraestructura de policía de género, mediante la adquisición de una camioneta tipo van acondicionada para dar atención prehospitalaria a mujeres víctimas de violencia de genero (Ambulancia). • Fortalecimiento para la búsqueda y localización de personas mediante un bote para aguas residuales. • Fortalecimiento de la infraestructura de célula de búsqueda con la adquisición de una cuatrimoto todo terreno, para la ayuda de búsqueda de personas. • Fortalecimiento de infraestructura de policía de género y célula de búsqueda con la adquisición de cámaras corporales.	$1,692,639.86
SEGURIDAD. • Recuperación de espacio público con perspectiva de género en Calle. Jacarandas entre Av. Pantitlán y Calle Encinos, Col. La Perla	$ 2,538,959.79
TOTAL	**$4,231,599.65**

Con estas medidas se pretende atacar de manera oportuna y eficaz la problemática de la Alerta de Violencia de Genero contra las Mujeres (AVGM) por feminicidio dentro del Municipio de Nezahualcóyotl, promoviendo la difusión, capacitación y la recuperación de espacios públicos.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos

aplicables en vigor; presento a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta de Acuerdo, en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 46/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES "SEMUJERES", MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ACCIONES PARA ATENDER LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PRIMERO. Se aprueba y autoriza la suscripción del Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional que celebran la Secretaría de las Mujeres del Estado de México y el Municipio de Nezahualcóyotl, anexo al presente acuerdo, mismo que tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre del 2026, mismo que se anexa al presente.

SEGUNDO. - Se aprueba y autoriza la aplicación de los recursos destinados para atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Genero por Feminicidio y Desaparición en municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2026, que para el Municipio de Nezahualcóyotl le corresponde un monto por **$18,217,237.44 (Dieciocho millones doscientos diecisiete mil doscientos treinta y siete pesos 44/100 M.N.)**, en apego a lo dispuesto en "el acuerdo de la Secretaría de las Mujeres por el que se establecen los mecanismos de operación para la ejecución de los recursos asignados para atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género por Feminicidio y Desaparición en Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2026, cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

TIPO DE MECANISMO	MONTO
Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio	**$9,258,364.79**
Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por desaparición	**$4,231,599.65**
Criterio de Igualdad.	**$4,727,273.00**
TOTAL	**$18,217,237.44**

Conforme a los lineamientos normativos establecidos vigentes, así como lo establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Coordinación, y a

los proyectos autorizados por la Secretaria de las Mujeres del Gobierno del Estado de México y que serán distribuidos de la siguiente manera:

- **PRESUPUESTO DE LA ACCIÓN: ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO, POR UN IMPORTE TOTAL DE $9,258,364.79 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M. N.).**
- **PRESUPUESTO DE LA ACCIÓN: CRITERIO DE IGUALDAD, POR UN IMPORTE DE $4,727,273.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/M.N).**

CONCEPTO	MONTO
PREVENCIÓN. **Certificaciones** • Curso de Alineación para 50 servidores públicos, con fines de certificación, en el estándar de competencia laboral EC1588 Elaboración del análisis delictivo para la investigación y prevención del delito	$460,000.00
Servicios Especializados. • Taller de Fortalecimiento de Competencias para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes posibles víctimas de violencia para 60 personas Servidoras Públicas. • Servicio especializado para 450 servidores públicos involucrados, a nivel municipal, en la atención, investigación, búsqueda, localización y registro de niñas, adolescentes y mujeres no localizadas o desaparecidas.	$498,147.99 $430,606.73
SEGURIDAD. **Recuperación de Espacios Públicos.** • Recuperación de espacio público a través de una rehabilitación integral urbana ubicada en Av. Bordo de Xochiaca entre calle Ardilla y calle Guerrillera, colonia Aurora (Benito Juarez)	$12,227,272.38
SEGURIDAD. • Servicio integral con fines artísticos en espacios rescatados con recurso de AVG desde un enfoque de género involucrando la participación activa de la comunidad, Redes de Mujeres, artistas locales.	$ 369,610.69
TOTAL	**$13,985,637.79**

- **PRESUPUESTO DE LA ACCIÓN: ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR DESAPARICIÓN, POR UN IMPORTE TOTAL DE $4,231,599.65 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M. N.).**

CONCEPTO	MONTO
BÚSQUEDA. • Fortalecimiento de la infraestructura de policía de género, mediante la adquisición de una camioneta tipo van acondicionada para dar atención prehospitalaria a mujeres víctimas de violencia de genero (Ambulancia). • Fortalecimiento para la búsqueda y localización de personas mediante un bote para aguas residuales. • Fortalecimiento de la infraestructura de célula de búsqueda con la adquisición de una cuatrimoto todo terreno, para la ayuda de búsqueda de personas. • Fortalecimiento de infraestructura de policía de género y célula de búsqueda con la adquisición de cámaras corporales.	$1,692,639.86
SEGURIDAD. • Recuperación de espacio público con perspectiva de género en Calle. Jacarandas entre Av. Pantitlán y Calle Encinos, Col. La Perla	$ 2,538,959.79
TOTAL	**$4,231,599.65**

TERCERO. - Se instruye expresamente a la titular de la Tesorería Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos y adecuaciones presupuestarias, necesarias para la aplicación de los recursos asentados en el presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye expresamente al titular de la Dirección de Administración, realice los procedimientos de adjudicación para la contratación de los bienes y servicios de las acciones autorizadas en el artículo segundo del presente acuerdo, conforme a la normatividad vigente aplicable.

QUINTO.- Se instruye al titular de la Dirección de Obras Públicas, realice las acciones administrativas para la contratación y ejecución de la obra pública autorizada en los espacios públicos indicados en el artículo segundo del presente acuerdo, en las modalidades de ejecución y adjudicación de inversión acorde a la normatividad vigente aplicable, y se autoriza la adición y modificación del Programa Anual de Obras Públicas para el ejercicio fiscal 2026.

SEXTO.- Se instruye al titular de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, realice lo conducente para el cumplimiento de las metas establecidas en el presente acuerdo y lleve a cabo los trámites administrativos ante la Secretaria de las Mujeres para la comprobación de la aplicación de los recursos derivados del Convenio señalados en el presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al titular de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana; titular de la Dirección de

las Mujeres; titular de la Tesorería Municipal; titular de la Dirección de Administración; titular de la Dirección de Obras y titular de la Contraloría Interno Municipal, a efecto de dar el debido seguimiento a lo establecido en el referido Convenio.

OCTAVO.- El C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir del día hábil siguiente a la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de Cabildos Benito Juárez, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. – RUBRICA

H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027

PRESIDENTE	**ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**
PRIMERA SÍNDICO	**KAREN GUERRERO SUÁREZ**
SEGUNDA SÍNDICO	**NORMA JULIETA BAUTISTA LÓPEZ**
PRIMER REGIDOR	**J FRANCISCO JAVIER CORTES SALDAÑA**
SEGUNDA REGIDORA	**VERÓNICA ROMERO TAPIA**
TERCER REGIDOR	**JAIME LUIS ENRIQUE RUIZ DÍAZ**
CUARTA REGIDORA	**JOAQUINA NAVARRETE CONTRERAS**
QUINTO REGIDOR	**FRANCISCO ALEJANDRO CABRERA HERMOSILLO**
SEXTA REGIDORA	**MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO DÍAZ**
SÉPTIMO REGIDOR	**ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ**
OCTAVO REGIDOR	**ENRIQUE CRUZ GALLARDO**
NOVENA REGIDORA	**MARÍA LETICIA PERALES SÁNCHEZ**
DÉCIMO REGIDOR	**RAFAELA AYDEE ESQUIVEL CANSECO**
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA	**EVA MARÍA ESPINOSA CASASOLA**
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR	**FABIOLA RINCÓN FLORES**
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**MARÍA DARINKA RENDÓN SÁNCHEZ**

Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl
2025-2027

Adolfo Cerqueda Rebollo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez. C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México
Conm.: 55 5716 9070